UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 996 -2019-UNSCH-R

Ayacucho, 24 SET. 2019

Visto la documentación sobre autorización para cobertura de plaza docente para la Escuela Profesional de Ingeniería Química; y

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto establece que la cobertura de plazas, bajo cualquier forma o modalidad contractual laboral, prevista en el PAP, se autoriza previa opinión favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces y, en caso de la Unidad Ejecutora respectiva que garantice la existencia de los fondos públicos en el grupo genérico de gasto vinculado al concepto de personal y obligaciones sociales, para el periodo que dure el contrato y la relación laboral. Las acciones que contravengan lo establecido en el numeral 2 de las Disposiciones Transitoria de la presente Ley. Previenen en nulas, sin perjuicio de la responsabilidad del titular de las entidades, así como del funcionario que aprobó tal acto;

Que, la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2019, en el artículo N° 8, literal f) establece que la contratación en plaza validada y presupuestada de docentes universitarios en las universidades públicas, que se encuentren en proceso de constitución o hayan concluido con el proceso de adecuación del gobierno de la universidad pública conforme a lo dispuesto en el artículo 29° y la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley 30220, Ley Universitaria, respectivamente; previa evaluación y validación de las necesidades de dichas nuevas plazas, en el marco de las disposiciones legales vigentes. El ingreso a la administración pública se efectúa necesariamente por concurso público de méritos y sujeto a los documentos de gestión. Asimismo, el numeral 8.2 señala que es requisito que las plazas a ocupar se encuentren aprobadas en el Cuadro de Asignación de Personal (CAP) o en el Cuadro de Puestos de la Entidad (CPE), según corresponda, registradas en el Aplicativo informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Publico a cargo de la Dirección General de Gestión de Recursos Públicos del Ministerio de Economía y Finanzas, y, que cuenten con la respectiva certificación de crédito presupuestario;

Que, mediante Decreto Supremo N° 418-2017-EF, de fecha 29 de diciembre de 2017. Se aprueban monto de la remuneración mensual de los Docentes Contratados de la Universidad Pública; y establece los criterios y condiciones para la determinación y percepción del referido monto de remuneración;

Que, el artículo 82° de la Ley Universitaria N° 30220. Señala que para el ejercicio de la docencia universitaria como docente ordinario y contratado es obligatorio poseer el Grado Académico de Maestro o Magister para la formación en el nivel de pregrado;

Que, mediante Memorando N° 285-2019-UNSCH-FIQM-D, de fecha 09 de setiembre de 2019, el Decano de la Facultad de Ingeniería Química y Metalurgia de la

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 996 -2019-UNSCH-R

-02-

Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, solicita autorización para la cobertura de plazas de docentes para el semestre 2019-II;

Que, con Memorando N° 1668-2019-UNSCH-OGPP, de fecha 19 de setiembre 2019, la Oficina General de Planificación y Presupuestos remite opinión técnica presupuestal para cobertura de 02 plazas docentes para la Escuela Profesional de Ingeniería Química del Departamento Académico de Ingeniería Química de la Facultad de Ingeniería Química y Metalurgia de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

De conformidad con lo dispuesto por el articulo 62° numeral 62.2 de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 273°, numeral 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR la cobertura de 02 plazas docentes para la Escuela Profesional de Ingeniería Química del Departamento Académico de Ingeniería Química de la Facultad de Ingeniería Química y Metalurgia de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, con Nivel DC C1, 32 horas s/m, sujetos al régimen laboral de la Ley Universitaria N° 30220, al Decreto Supremo N° 418-2017-EF y la Directiva N° 001-2018-VRAC-UNSCH "Directiva para el contrato de docentes en forma extraordinaria de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga", con el monto ascendente a UN MIL QUINIENTOS CON 00/100 SOLES (S/1,500.00) mensuales C/U, para el Semestres 2019-II.

Artículo 2°.- DISPONER a la Facultad de Ingeniería de Química y Metalurgia procese el concurso publico señalado en el artículo anterior, en el marco de la Ley Universitaria 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga demás formas:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. JUAN M. ZAMBRANO OCHOA
Rector (e)

Mg. CARLOS A. ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

Distribución:
Vicerrectorado Académico/Órgano de Control Institucional/Facultad de Ingeniería de Química y Metalurgia/Escuela Profesional de Ingeniería Química/Departamento Académico de Ingeniería Química/Oficina General de Administración/Oficina General de Planificación y Presupuesto/Oficina General de Gestión Académica/Oficina General de Informática y Sistemas (Portal de Transparencia)/Oficina de Racionalización/Oficina de Presupuesto/Archivo CAZP/fph